UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
28 DIC. 2016
HORA:.....
FIRMA:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 DIC. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUJAYAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 12:00

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 0959-R-2016

Huancayo, 21 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0697-2016-OT/UNCP presentado el 11 de octubre 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina de Tesorería solicita emisión de resolución sobre solicitud de devolución de pago de planilla difusión, publicidad y marketing, proceso de admisión Selección de Talentos 2015.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, la Jefe de la Oficina de Tesorería informa que para cumplir con el pago pendiente del extinto docente Grisaldo Dalmiro Manturano Pérez por el importe de S/ 138.00, por concepto de difusión, publicidad y marketing proceso de admisión Selección de Talentos 2015, por lo cual, solicita la emisión de resolución de reconocimiento de pago a favor de la Sra. Carmen Rosa Girón Acero (viuda), en vista que no se puede volver a ejecutar la planilla, debido a que corresponde al año 2015, y ha sido considerada como parte afecta a la renta de 5ta categoría;*

***Que**, mediante Informe Legal N° 1703-2016-OGAL/UNCP presentado el 02 de diciembre 2016, el Asesor Legal considerando que no se ha pagado la planilla de difusión, publicidad y marketing de admisión selección de talentos 2015, correspondiente al fallecido Grisaldo Dalmiro Manturano Pérez, se tiene que el incumplimiento en las obligaciones de dar suma de dinero, conforme al Artículo 1324° del Código Civil, que establece, "Las obligaciones de dar suma de dinero devengan el interés legal que fija el Banco Central de Reserva del Perú, desde el día en que el deudor incurra en mora, sin necesidad que el acreedor pruebe haber sufrido daño alguno", en tal sentido, opina por la procedencia de la emisión de la resolución sobre devolución de pago de planilla de difusión, publicidad, marketing proceso de admisión Selección de Talentos 2015, correspondiente al fallecido Grisado Dalmiro Manturano Pérez, a favor de la Sra. Carmen Rosa Girón Acero (viuda); y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1º **DEVOLUCION** de pago de planilla difusión, publicidad y marketing, proceso de admisión Selección de Talentos 2015, correspondiente al fallecido docente Grisaldo Dalmiro Manturano Pérez a favor de **Carmen Rosa Girón Acero** (viuda).*

*2º **DISPONER Y AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración ejecute la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado / VRAC / DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoría Legal/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Administración Financiera/Of. Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Tesorería/ADMISION/Portal WEB Transparencia/Archivo/ ivm.*